



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, siete (07) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso., Sírvase proveer

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, siete (07) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**.

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 350

Radicado N°666824003002-2022-00355-00EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES "COGESTIONES antes COSERVICUADO y COGESPROCU Vs GUILLERMO ALBERTO VILLADA HOYOS

Visto el informe secretarial y al observa la solicitud se evidencia que si bien es cierto en el correo se refiere al presente radicado, la solicitud va dirigida al Juzgado cuarto civil municipal de Pereira, y teniendo en cuenta que el presente proceso termino por pago mediante providencia de fecha veintitres de enero de dos mil veintitres-.Auto Interlocutorio N°0265, por lo que no seria procedente decretar la suspensión del mismo, por secretaria infórmesele a la notaria quinta, y remítase la solicitud al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Pereira,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal De Santa Rosa de Cabal:

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a decretar la suspensión del proceso,

SEGUNDO: por secretaria infórmesele a la Notaria Quinta Del Circuito De Pereira, y remítase la solicitud al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Pereira

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 021
Del 08-02-2023

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3573d314ce3a1fb49566c9241b80b1c35028067829f3156c4a3a2d75e07593**

Documento generado en 07/02/2023 11:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>